



PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 08372408900120220009500

ACCIONANTE: ADONAY FERRARI PADILLA

ACCIONADO: ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNA DE ACOSTA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE JUAN DE ACOSTA

INFORME SECRETARIAL-.

Señor Juez, paso al Despacho la tutela de la referencia informando que la parte Accionante ADONAY FERRARI PADILLA, estando en término legal, impugnó el fallo proferido por el Juzgado el día 08 de junio de 2022, sírvase proveer. Juan de Acosta, 15 de junio de 2022.

DANNY JOSÉ CASTRO NAVARRO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JUAN DE ACOSTA, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991,

RESUELVE

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por la parte accionante contra el fallo de tutela calendarado 08 de junio de 2022, proferido dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO. REMÍTASE por medio de correo electrónico una reproducción de la presente acción de tutela, de conformidad con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a los Juzgados del Circuito de Barranquilla, a fin de que se desate la impugnación interpuesta. Sométase a reparto a través del sistema TYBA.

TERCERO. LÍBRENSE los oficios correspondientes."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO FREYLE CAICEDO
JUEZ